

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Tribunal de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar II.B.88

La Mesa de la Cámara, de acuerdo con lo prevenido en los arts. 20.2 y 3 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta, apartado 1, de la correspondiente convocatoria y una vez conocidas las propuestas de la Junta de Personal de la Asamblea, acuerda, por unanimidad, designar el siguiente Tribunal encargado de enjuiciar la oposición para proveer una plaza de Auxiliar al servicio de la Diputación General de La Rioja convocada por acuerdo del órgano rector de la Cámara en su reunión de fecha 9 de Febrero de 1990 y publicada en los Boletines Oficiales de La Rioja y de la Diputación General núms. 29/90, de 6 de Marzo y 44/90, de 26 de Febrero, respectivamente.

TRIBUNAL

TITULARES:

- Presidente: Ilmo. Sr. D. Leopoldo Virosta Garoz, Vicepresidente primero de la Diputación General.
- Vocales:
 - Ilmo. Sr. D. Tomás Moreno Orío, Secretario segundo de la Diputación General.
 - D. José Joaquín Mollinedo Chocano, Letrado Mayor de la Diputación General.
 - D^a Ana M^a Hernando Bacaicoa, Auxiliar del Area de Organos de Gobierno de la Diputación General, propuesta por la Junta de Personal.
 - D^a Elena Beltrán Ruiz, Auxiliar del Area de Organos Funcionales, propuesta por la Junta de Personal.
- Secretaria: D^a Raquel Arribas Guillén, Auxiliar del Registro y Archivo, Documentación y Biblioteca de la Diputación General, propuesta por la Junta de Personal.

SUPLENTES:

- Vocales:
 - D. José Santibáñez Velilla, Jefe del Servicio de Asuntos Económicos de la Diputación General, propuesto por la Junta de Personal.
 - D^a Carmen García Tré, Jefe del Area de Organos de Gobierno de la Diputación General, propuesta por la Junta de Personal.
 - Secretaria: D^a Estrella Fernández Gil, Jefe del Area de Boletín Oficial de la Diputación General, propuesta por la Junta de Personal.
- Logroño, 29 de Marzo de 1990.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 28 de Febrero de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial (Médico), de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.90

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden inserta en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 34, de 17 de Marzo de 1990, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

ANEXO II.— TRIBUNAL CALIFICADOR.— TITULARES

Donde dice: "VOCALES: ... D. Javier Larrañaga Larraz ...", debe decir: "VOCALES: ... D. Javier Larrañaga Lanás ..."

Concurso de traslados para personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.91

Por Decreto 34/89, de 28 de Julio, Boletín Oficial de La Rioja de 29 de Julio, se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Comunidad Autónoma en cuyo Anexo II figuran las vacantes relativas a personal laboral

fijo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas,

RESUELVE: Convocar Concurso de Traslados para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja en las condiciones y para las plazas vacantes conforme a las siguientes

BASES

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Las plazas vacantes por categorías profesionales, servicios y centros de adscripción objeto del concurso son las siguientes:

A) 2 DE OPERADOR DE MAQUINARIA.— Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras (Logroño).

B) 1 DE OFICIAL 2^a DE OFICIO (MAQUINISTA).— Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras (Logroño).

C) 1 DE AUXILIAR DE LABORATORIO.— Consejería de Agricultura y Alimentación, Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria, Laboratorio Regional de La Grajera.

D) 8 DE OPERARIO ESPECIALIZADO (CARRETERAS).— Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras (Logroño).

Segunda.— Requisitos.

Podrán participar en este concurso de traslados, todos los trabajadores al servicio de esta Administración con contrato por tiempo indefinido que ostenten igual categoría profesional que la de la vacante a la que se aspire.

De igual modo deberán participar los trabajadores que, ocupando la plaza que sale a concurso, lo sea con carácter de destino provisional.

No podrán optar a este concurso aquellos trabajadores que habiendo concursado anteriormente, no haya transcurrido dos años, como mínimo desde el último realizado, en virtud del artículo 11.1.a) del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercera.— Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que facilitarán los Servicios de la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública la convocatoria, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja c/ Calvo Sotelo, 3, 26071. Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las solicitudes se hará constar la antigüedad al servicio de la Administración. Asimismo podrá hacerse constar la intención de acceder a aquellas vacantes que se produjeran como consecuencia de la resolución del presente concurso y que no han sido convocadas en el mismo.

Cuarta.— Resolución del Concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas, se adscribirá al aspirante que, en posesión de los requisitos exigidos, ostente mayor antigüedad al servicio de la Administración.

En caso de quedar una vacante, se adscribirá a la misma a aquél aspirante que ostentando mayor antigüedad, haya solicitado dicha plaza.

De producirse empate, se atenderá para dirimirlo al siguiente orden de preferencia:

1.— Antigüedad en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.— Antigüedad en la categoría profesional que se ostente actualmente.

3.— Domicilio en la localidad de la plaza solicitada.

4.— Orden en la respectiva convocatoria.

El personal trasladado en virtud de este concurso, no podrá optar a un nuevo traslado hasta transcurridos dos años, como mínimo, desde que éste se realice, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.a) del Convenio Colectivo en vigor.

Logroño, 2 de Abril de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.